Lic. Adriana Linares González
Notario Público Núm. 7
Juan Linares Quinto
Notario Adscrito
Daniel Cerecedo Estrada No. 12
Colonia Periodistas
C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hgo.
Tels. 71-300-70-
71-891-77
71-870-60

---------- **VOLUMEN DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS** ----------

-- **ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS** ---------- **(56,932)** ----------

---------- **FOLIO 143,231 A 143,242** ----------

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, a los **doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés,** Yo, el Licenciado **JUAN LINARES QUINTO**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número **SIETE,** de la que es Titular la Licenciada **ADRIANA LINARES GONZÁLEZ**, con ejercicio en este Distrito Judicial, actuando en el Protocolo que es a su cargo, y por autorización de la misma, hago constar por medio de este instrumento: ----------

La protocolización del acta de **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** celebrada a las diez horas del día **tres de abril de dos mil veintitrés**, en la Ciudad de México, que se realiza a solicitud del señor Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA,** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, en la cual se determina que la Sociedad continuará siendo confiada aun Consejo de Administración; la reelección de los Miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

I.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Mediante escritura pública número **ciento nueve mil cuatrocientos veintiocho**, de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del señor Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número Cincuenta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta**, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta que previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número **09015369**, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, y por la comparecencia de sus fundadores, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, con domicilio en la Ciudad de México; duración de Noventa y nueve años. ----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ----------

""..... **QUINTO.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.-** La Sociedad será de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral y ninguna empresa con cláusula de admisión de extranjeros podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la sociedad; si

COTEJADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZALEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo antes mencionado, se conviene desde ahora que la adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual a la participación cancelada..... **SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; el capital máximo es por la cantidad ilimitada..... **DÉCIMA SEXTO.- ÓRGANO SUPREMO.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles..... **DÉCIMO SÉPTIMO.- CLASES DE ASAMBLEAS.-** Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en el domicilio social en cualquier tiempo en que sean convocadas..... **DÉCIMO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán por el Consejo de Administración, por conducto de su Presidente o Secretario, así como por el Comisario. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de quince días a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea..... **VIGÉSIMO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN.-** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN que se integrará por cuando menos tres miembros Propietarios que podrán tener sus respectivos Suplentes, cuando así lo decida la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en la inteligencia de que los accionistas que sean titulares de cuando menos el veinte por ciento de las acciones que representen el capital social tendrán derecho a designar a un Consejero Propietario y, en su caso, al respectivo suplente..... **VIGÉSIMO OCTAVO.- FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-** El Consejo de Administración, salvo que la Asamblea que lo designe decida otra cosa, tendrán los siguientes poderes y facultades: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran un poder o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y del artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor, así como de sus correlativos en los Estados en que se ejercite. De manera enunciativa, no limitativa, se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: a) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos,

inclusive amparo.- b) Para reconvenir y recusar.- c) Para transigir y comprometer en árbitros.- d) Para articular y absolver posiciones.- e) Para dar y recibir pagos.- f) Para presentar denuncias y querellas en materia penal; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón.- g) Para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la sociedad.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN conforme al segundo párrafo del citado artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y a sus correlativos en los Estados de la República Mexicana en que se ejercite.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO según lo dispone el párrafo tercero del mismo artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los Estados de la República Mexicana en que se ejercite.- D).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO y en consecuencia, podrá otorgar, suscribir, endosar, avalar, librar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Asimismo, deberá llevar a cabo todos los actos jurídicos relacionados con el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones de la sociedad.- E).- Nombramiento de representantes legales con facultades de administración en el área laboral, a fin de que asistan en representación de la empresa a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las relaciones y conflictos laborales de la empresa con sus trabajadores, ya sean de tipo individual o colectivo, con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos Once y Ochocientos Setenta y Seis, fracciones Primera y Sexta de la Ley Federal del Trabajo, así como para comparecer en juicio en los términos de las Fracciones Primera, Segunda y Tercera del Artículo Seiscientos Noventa y Dos y Ochocientos Setenta y Ocho de la citada Ley, autorizándolos para articular y absolver posiciones como representante legal de la empresa y para seguir por todos sus trámites o instancias los citados juicios laborales, en los cuales podrán intentar toda clase de incidentes y recursos procedentes; igualmente podrán representar a la empresa en todos los juicios y procedimientos ya sean del orden administrativo, civil o penal que deriven de los mencionados juicios o procedimientos laborales. Todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa.- F) Amplias facultades para comparecer ante toda clase de dependencias gubernamentales, fiscales, instituciones y paraestatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de fomento a la Vivienda para los trabajadores y cualesquiera otras sin limitación, representando a la mandante en concursos relativos a operaciones con mercancías o servicios, pudiendo hacer proposiciones que hubiere hecho, si así

COTEJADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

conviniese a los intereses de la mandante sin incurrir en responsabilidades, hacer pagos y recibirlos, suscribir documentos y contratos relacionados con los mismos fines, y en general efectuar todos los actos y operaciones tendientes a la realización de los fines indicados, sin reserva ni limitación.- G) Nombrar y remover a los funcionarios, Director General, Gerente (s) y/o Sub-Gerente (s) de la compañía, factores y empleados de la sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneración.- H) Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.- I) Facultad para otorgar poderes generales o especiales, en la inteligencia de que cuando se trate de poderes para actos de dominio, la resolución de su otorgamiento deberá ser tomado por unanimidad de todos los miembros del Consejo.- J) Establecer sucursales o agencias de la compañía en cualquier lugar del país o del extranjero.- K) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- L) Abrir y cancelar cuantas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar a la persona o personas que hagan depósitos y giren contra las mismas.- M) Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por las Asambleas de Accionistas.- N) En general, realizar los actos que sean convenientes o necesarios para los objetos de la sociedad y para los que el Consejo de Administración tenga facultades en los términos de la Ley de los Estatutos. El Consejo de Administración ejercitará los mandatos a que aluden los párrafos anteriores, ante toda clase de autoridades físicas o morales, Autoridades Administrativas, Fiscales o Judiciales, inclusive de carácter judicial o penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y Autoridades del Trabajo..... **TRANSITORIOS**..... **SEGUNDO.-** Confiar la Administración de la sociedad a **UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, designándose para integrar dicho órgano a las siguientes personas: Don FRANCISCO DE JESÚS MIJARES SOLARES.- Presidente; Don AUGUSTO CESAR ELIZALDE ARROYO.- Vocal; Don JAVIER ÁLVAREZ DE LA PEZA.- Secretario.- Quienes gozarán de las facultades señaladas en el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales.- TERCERO.- Designar como Director General de la empresa a Don AUGUSTO CESAR ELIZALDE ARROYO..... "".----------

II.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura pública número **ciento doce mil setecientos sesenta y ocho**, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del señor Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número Cincuenta y Cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta**, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las

Daniel Cerecedo Estrada No. 112
Colonia Periodistas
C.P. 43800 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 71-3-00-70
71-8-81-77
Fax. 71-870-60

trece horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de México, en la cual se tomó entre otros acuerdos, la modificación al Objeto Social de la Sociedad y en consecuencia se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Empresa, para quedar redactado en los términos establecidos en el acta que se protocolizó. ----------

III.- AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE.- Por escritura pública número **ciento diecisiete mil ciento tres**, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número Cincuenta y Cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta**, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las once horas del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de incrementar el Capital de la sociedad en su parte variable en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando el Capital social en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, del cual corresponde al Capital Mínimo Fijo la suma de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y al capital Variable la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

IV.- AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE.- Por escritura pública número **ciento diecisiete mil ciento cuatro**, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número Cincuenta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta**, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las once horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de incrementar su capital variable en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando el Capital social en la cantidad de OCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, del cual corresponde al Capital Mínimo Fijo la suma de

COTEJADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y al capital Variable la suma de OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

V.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura pública número **ciento veinte mil treinta y seis**, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del señor Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número Cincuenta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos de tomó el de la modificación al Objeto Social de la Sociedad y en consecuencia se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Empresa, para quedar redactado en los términos y condiciones establecidos en el acta que se protocolizó.----------

VI.- FUSIÓN DE SOCIEDAD.- Por escritura pública número **catorce mil doscientos diez**, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario Adscrito actuando como titular, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha veinticuatro de abril de dos mil uno, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las quince horas del día diecinueve de julio de dos mil, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la aprobación unánime respecto a la fusión de las empresas TECNOVAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, con ATM TECNOCASH, Sociedad Anónima de Capital Variable, CISS DE MÉXICO, DIVISIÓN TRASVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, TECNOVAL DEL NORTE, Sociedad Anónima de Capital Variable, TECNOVAL B.C., Sociedad Anónima de Capital Variable, TRASLADO Y PROCESO CAJEROS AUTOMÁTICOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, y TRASLADO Y PROCESO DE VALORES, Sociedad Anónima de Capital Variable; el acuerdo en el sentido de que la fusión será por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá, y como Sociedades Fusionadas, las últimas nombradas las que desaparecerán al quedar consumada la fusión; de que como consecuencia de la fusión, TECNOVAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentará su capital social con la suma de los capitales de las Sociedades Fusionadas, y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas; el acuerdo de que el nuevo capital social

corresponderá a los accionistas de la sociedad involucrada, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión; de que servirá de base para la fusión, el Balance que practiquen las sociedades al treinta de Septiembre del año dos mil, iniciándose la misma exactamente ese día; de que como consecuencia de la fusión, TECNOVAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, conservará todas las partidas de los activos y se hará cargo de los pasivos de ATM TECNOCASH, Sociedad Anónima de Capital Variable, CISS DE MÉXICO, DIVISIÓN TRASVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, TECNOVAL DEL NORTE, Sociedad Anónima de Capital Variable, TECNOVAL B.C., Sociedad Anónima de Capital Variable, TRASLADO Y PROCESO CAJEROS AUTOMÁTICOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, y TRASLADO Y PROCESO DE VALORES, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de estas últimas sociedades; el acuerdo en el sentido de que el convenio de fusión que celebren las compañías interesadas en la fusión, será sometido a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en las que deberán tomarse los acuerdos respectivos, respecto a la reforma de los estatutos. ----------

VII.- REVOCACIÓN DE ACUERDO DE FUSIÓN.- Por escritura pública número **quince mil quinientos cuarenta y seis**, de fecha dos de mayo de dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Notario Adscrito actuando como titular, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha cuatro de abril de dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las once horas del día veintidós de noviembre de dos mil, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la aprobación unánime de la Asamblea de Accionistas en revocar el acuerdo de fusión de la empresa TECNOVAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, con CISS DE MÉXICO, DIVISIÓN TRASVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable; de que prevalecerá la fusión con las empresas ATM TECNOCASH, Sociedad Anónima de Capital Variable, TECNOVAL DEL NORTE, Sociedad Anónima de Capital Variable, TECNOVAL BC, Sociedad Anónima de Capital Variable, TRASLADO Y PROCESO CAJEROS AUTOMÁTICOS, Sociedad Anónima de Capital Variable y TRASLADO Y PROCESO DE VALORES, Sociedad Anónima de Capital Variable.--------

VIII.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.- Por escritura pública número **cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve**, de fecha once de octubre de dos mil uno, otorgado ante la fe del señor Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número Doscientos Treinta y Tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó

COTEJADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha cinco de noviembre de dos mil uno, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO",** Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada a las quince horas del día dieciocho de julio de dos mil uno, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la designación como miembros del Consejo de Administración, a las siguientes personas y cargos: Presidente: Francisco de Jesús Mijares Solares; Secretario: Juan Carlos Tello Villegas; Vocal: Augusto César Elizalde Arroyo; la designación de los señores Guillermo Williams Rani y Armando Méndez Ramos, como Comisario Propietario y Comisario Suplente, respectivamente; la designación como Director de Administración y Finanzas y Coordinador de Contraloría a los señores Gildardo Machuca Sánchez y Juan Jesús Gutiérrez González, respectivamente; la designación como Director de Recursos Humanos, al señor Armando Jaime Cerón Tapia. ----------

IX.- FUSIÓN DE SOCIEDAD.- Por escritura pública número **setenta mil quinientos cincuenta**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil tres, otorgada ante la fe del señor Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número Ciento veintiuno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las doce horas del día cuatro de abril de dos mil tres, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la fusión de TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con ATM TECNOCASH, S.A. DE C.V., TECNOVAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., TECNOVAL B.C., S.A DE C.V., TRASLADO Y PROCESO CAJEROS AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V. y TRASLADO Y PROCESO DE VALORES, S.A. DE C.V., por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedades Fusionadas, las últimas nombradas, las que desaparecerán al quedar consumada la fusión. ----------

X.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.- Por escritura pública número **setenta y tres mil trescientos noventa**, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número Ciento veintiuno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General

Lic. Adriana Linares González
Notario Público Núm. 7
Lic. Juan Linares Quinto
Notario Adscrito
Cerrada Cerrado Estrada No. 112
Colonia Periodistas
C.P. 42080 Actopan, Hgo.
Tels. 71-300-708
71-891-77
Fax. 71-870-60

Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las diez horas del día primero de junio de dos mil cuatro, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la designación como nuevo Director General de la Sociedad, al señor Rafael Oliva Mota, a quien se le otorgan todas las facultades contenidas en el acta que se protocolizó; la designación como Directores de Área a las siguientes personas y cargos: Director de Administración y Finanzas: Juan Jesús Gutiérrez González; Director de Recursos Humanos: Armando Jaime Cerón Tapia; Director de Procesos de Valores: Benjamín Nava Navarro; Director Comercial: Alejandro Aarón Salas Sorcia; y Gerente Jurídico Juan Carlos Tello Villegas.

XI.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura pública número **setenta y tres mil novecientos veintidós**, de fecha trece de octubre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número Ciento veintiuno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, donde consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las nueve horas del día ocho de octubre de dos mil cuatro, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la modificación al Objeto Social de la empresa y por consiguiente la reforma al artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el cual quedó establecido en los términos y condiciones celebrados en el acta que se protocolizó. ----------

XII.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD.- Por escritura pública número **setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número Ciento Veintiuno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las quince horas del día trece de marzo de dos mil dos, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de designar como Miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas y cargos: Presidente: Licenciado Augusto César Elizalde Arroyo; Secretario: Licenciado Juan Carlos Tello Villegas; y Tesorero: Contador Público Juan Jesús Gutiérrez González.----------

XIII.- ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura pública número **treinta mil novecientos noventa y nueve**, de fecha doce de febrero de dos mil nueve, otorgada

COTEJADO

ante la fe del suscrito Notario Adscrito actuando como titular, cuyo primero testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta**, de fecha trece de marzo de dos mil doce, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el día once de diciembre de dos mil ocho, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos de tomó el de adicionar al Objeto Social con el objeto de que la Sociedad pueda adquirir acciones o partes sociales de cualquier otra sociedad, sea nacional o extranjera, cuyo objeto sea licito, y en consecuencia se reformó al efecto el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Empresa, para quedar redactado en los términos y condiciones establecidos en el acta que se protocolizó. ----------

XIV.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS Y COMISARIO.- Por escritura pública número **cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis**, de fecha quince de abril de dos mil once, de fecha quince de abril de dos mil once, otorgada ante la fe de la señora Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública número Ciento noventa y cinco de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha once de mayo de dos mil once, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** celebrada a las doce horas del día dieciocho de febrero de dos mil once, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la designación como Miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas: PRESIDENTE: LIC. AUGUSTO CESAR ELIZALDE ARROYO.- SECRETARIO: LIC. JUAN CARLOS TELLO VILLEGAS.- TESORERO: C.P. RIGOBERTO DE LA CRUZ VÁZQUEZ; la reelección como Comisario de la Sociedad al señor C.P. GUILLERMO WILLIAMS RANI y como Comisario Suplente al señor C.P. ARMANDO MÉNDEZ RAMOS. ----------

XV.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS.- Por escritura pública número **treinta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve**, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario Adscrito, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta**, de fecha veintidós de febrero del dos mil doce, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización de las actas de Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, ambas celebradas en la Ciudad de México, la primera el veinte de abril

del dos mil diez y la segunda el cinco de diciembre del dos mil once, en las cuales se tomaron entre oros acuerdos los siguientes: **DE LA PRIMER ACTA:** La modificación al Objeto Social, cuya redacción fue aprobada en los términos y condiciones establecidos en el acta que se protocolizó; **DE LA SEGUNDA ACTA:** La designación como Apoderados a los señores APODERADOS "A" (FUNCIONARIOS DE LA OPERACIÓN) LIC. AUGUSTO CESAR ELIZALDE ARROYO LIC. RAFAEL OLIVA MOTA; APODERADOS "B" (FUNCIONARIOS DE CONTROL) LIC. JUAN CARLOS TELLO VILLEGAS, C.P. RIGOBERTO DE LA CRUZ VÁZQUEZ; a quienes se les invistió de los poderes y facultades consignadas en el acta que se protocolizó. ----------

XVI.- DESIGNACIÓN DE APODERADOS.- Por escritura pública número **cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho**, de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario Adscrito, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta doscientos siete mil cuatrocientos setenta**, de fecha cinco de junio de dos mil trece, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** celebrada a las diez horas del día tres de abril del año dos mil trece, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de designar como apoderados de la sociedad, a los señores Licenciado ALBERTO ANTONIO ZAPATA VERÁSTEGUI y Contador Público JOSÉ GUSTAVO ALFREDO DÁVILA HERRERA, a quienes se les otorgan los poderes y facultades consignados en el acta que ha sido transcrita y que se protocolizó. ----------

XVII.- PROPUESTA DE TRASPASAR LA TOTALIDAD DEL CAPITAL VARIABLE AL MÍNIMO FIJO.- Por escritura pública número **cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete**, de fecha veintidós de julio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Adscrito, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada a las trece horas del día dos de abril de dos mil catorce en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de traspasar la totalidad del Capital Variable por la suma de $15'609,500.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), al Capital mínimo fijo para quedar éste en la suma de $15'659,500.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), así como la reforma a los artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos Sociales.----------

COTEJADO

XVIII.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura pública número **cuarenta y dos mil ochocientos treinta y tres**, de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Adscrito, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil número **doscientos siete mil cuatrocientos setenta,** de fecha once de septiembre del año dos mil catorce, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** celebrada a las catorce horas del día cuatro de julio de dos mil catorce, en la Ciudad de México, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de adicionar el Objeto Social de la empresa; y como consecuencia de ello, la aprobación de modificar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. ----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ----------

""……**PUNTO DOS.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE SE ADOPTE EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.-** Dentro del Punto Segundo del Orden del Día, de conformidad con el acuerdo adoptado en el punto inmediato anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente: **RESOLUCIÓN**.- Se modifica la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará en los siguientes términos: **CLÁUSULA CUARTA:** El objeto social será: **I.-** La prestación de servicios mercantiles de transporte de carga en el Distrito Federal y en cualquier otra Entidad Federativa de la República Mexicana, así como en las vías generales de comunicación, tanto estatales, municipales y federales.- **II.-** El establecimiento y la explotación del transporte especializado de fondos y valores de instituciones de crédito, así como de empresas industriales, comerciales y de servicios, y de toda clase de personas morales y personas físicas, en los caminos de jurisdicción federal o jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos Locales, en su caso, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios.- **III.-** La prestación de servicios de seguridad privada, custodia, vigilancia y escolta de transportes de terceros que trasladen bienes de cualquier naturaleza, de comercio lícito, lo que tratándose de artículos de procedencia extranjera, hayan sido debidamente importados al País y que, en su caso, se trasladen bajo el amparo de los trámites aduanales correspondientes, pudiendo utilizar la Sociedad al efecto vehículos que tengan en legítima posesión y que cumplan con las características, condiciones y emblemas previamente autorizados por las Autoridades Competentes, ya sea del orden Federal,

Estatal y/o Municipal.- **IV.-** La prestación de los servicios anteriores, utilizando sistemas de seguridad privada adecuados, a todas las Entidades del Gobierno Federal, de los Estados y del Distrito Federal, a la industria, al comercio, a todas las Entidades que forman el Sistema Financiero Nacional, tales como bancos, casas de bolsa, casas de cambio y demás empresas de la misma naturaleza, así como a todo tipo de personas morales y personas físicas para el traslado de valores, entendiéndose como tales: dinero en efectivo, moneda de oro, plata, platino y otros metales o substancias preciosas, artículos de oro, plata, joyas, pieles y piedras preciosas, notas bancarias, monedas antiguas, de otros países y de curso legal, cheques, giros bancarios o de pensiones, bonos obligaciones, certificados, cupones acciones, aceptaciones, valores negociables o no negociables y cualesquiera otros documentos, títulos de crédito y objetos de valor, así como el transporte especializado de otras mercancías, artículos y/o productos terminados, semiterminados o materias primas que tengan un contenido de valor para sus propietarios, así como cualquier objeto de valor.- **V.-** Custodiar los valores de los clientes de la sociedad, cuando en cumplimiento de su objeto social primordial requieran ser guardados en sus instalaciones o fuera de ellas, utilizando cualquier tipo de vehículos o elementos necesarios o convenientes para tales fines, en los momentos de recibir o recolectar la mercancía para ser transportada, durante el transporte de la misma y durante la entrega al destinatario de éstos.- **VI.-** Servicio integral a cajeros automáticos de cualquier tipo, consistente en la dotación y retiro de efectivo, corte y administración, suministro e instalación de insumos para su debido funcionamiento, reparación y solución de fallas, mantenimiento técnico, ya sea correctivo o preventivo al hardware y al software de los equipos, monitoreo remoto, así como cualquier otra actividad relacionada o necesaria para el óptimo funcionamiento y operación de los cajeros automáticos.- **VII.-** La compra y venta de acciones y partes sociales y en general la inversión en otras Sociedades, nacionales o extranjeras.- **VIII.-** Asumir obligaciones solidarias por cuenta de terceros. Otorgar fianza, aval, prenda, hipoteca y, en general, cualquier garantía real o personal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones propias o de las que adquieran en nombre de terceros.- **IX.-** Ejercitar la comisión, mediación y distribución mercantiles y la celebración de todos los actos y convenios, convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales.....””. ----------

XIX.- REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE APODERADO AMPLÍSIMO.- Por escritura pública número **cincuenta y un mil setecientos quince**, de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario Adscrito, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número **207470-1**, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la

COTEJADO

cual consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** celebrada a las doce horas del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México. ---------

De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ----------

"".... **PUNTO UNO.- REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Dentro del Punto Primero del Orden del Día, en uso de la palabra el señor Presidente recordó a los señores accionistas que recientemente había fallecido nuestro Secretario del Consejo de Administración señor **(+) Lic. Alberto Antonio Zapata Verástegui**, habiéndose dado las condolencias de costumbre a su Esposa y familiares cercanos, solicitando de los presentes expresaran un reconocimiento a su labor y se procediera a la designación del nuevo **Secretario del Consejo de Administración** para atender de manera cabal el puesto citado.- Los presentes reconocieron la labor desempeñada por el señor **(+) Lic. Alberto Antonio Zapata Verástegui** y, acto continuó, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes: **RESOLUCIONES**.- **PRIMERA.-** Se designa como nuevo Secretario de la Sociedad al señor **Lic. Rodolfo Zapata Raya**, quien estando presente por invitación especial, aceptó su cargo y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual se le dio inmediata posesión del mismo, haciéndose constar que la Asamblea lo relevó de la obligación de otorgar caución alguna, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a los de su cargo corresponde.- **SEGUNDA.-** En virtud del acuerdo adoptado en la resolución precedente, el Consejo de Administración de **TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** estará integrado de la siguiente forma: **PRESIDENTE: LIC. AUGUSTO CÉSAR ELIZALDE ARROYO.- PRIMER VICEPRESIDENTE: SR. FRANCISCO JOSÉ TABOADA GARGOLLO.- SEGUNDO VICEPRESIDENTE: ING. JESÚS CRUZ VORRATH.- SECRETARIO: LIC. RODOLFO ZAPATA RAYA.- TESORERO: C.P. JOSÉ GUSTAVO ALFREDO DÁVILA HERRERA.- TERCERA.-** Estando presente el nuevo Consejero designado aceptó su cargo y protestó su fiel y leal desempeño; en virtud de que con anterioridad los Consejeros reelectos aceptaron sus cargos, continuarán en posesión de los mismos, haciéndose constar que en su oportunidad también fueron eximidos de garantizar el manejo de su función.- **PUNTO DOS.- DESIGNACIÓN DE APODERADO AMPLÍSIMO DE LA SOCIEDAD.-** En desahogo de este Punto Segundo del Orden del Día y a fin de actualizar el nombramiento del Apoderado Amplísimo de la Sociedad, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: **RESOLUCIONES**.- **PRIMERA.-** Se designa como Apoderado **"A" (Funcionario de la Operación)** de la Sociedad al señor **Lic. Rodolfo Zapata Raya** y se le inviste de los siguientes poderes y facultades: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**

con todas las facultades generales y aún con todas las especiales, que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, incluyéndose las facultades que se mencionan en los artículos Dos mil quinientos ochenta y dos y Dos mil quinientos ochenta y siete, del mismo ordenamiento y de sus correlativos en las entidades federativas en donde se ejercite el presente mandato. En consecuencia, el mandatario podrá representar a la mandante ante toda clase de autoridades ya sean civiles, judiciales, administrativas, militares, municipales, penales, juntas de trabajo, de conciliación y arbitraje ya sean federales o locales. Asimismo, ante particulares, sociedades, corporaciones, instituciones de crédito; podrá intentar y desistir de toda clase de juicios y procedimientos; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo, desistir de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores absolver y articular posiciones a nombre de la mandante, recusar e interponer toda clase de recursos.- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo del Código Civil de cualesquiera otro lugar en que se ejercite. El mandatario por tanto podrá administrar toda clase de bienes y celebrar respecto de ellos toda clase de actos de administración, a nombre de la Sociedad mandante.- **III.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** para que represente a la sociedad ante los trabajadores de la misma ya sea individual o colectivamente y ante los Sindicatos que corresponda y, en general, para que lleve a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para absolver y articular las posiciones que se le formulen, así como a celebrar convenios y transacciones. Todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa.- **IV.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** para celebrar contratos de prestación de los servicios que son objeto de los fines de la sociedad que representa.- **V.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** para que en nombre y representación de la empresa acuda ante Petróleos Mexicanos, Empresas de Participación Estatal, Organismos Descentralizados y, en general, ante cualquier Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, a intervenir en nombre de la misma en los concursos, quedando investido de todas las facultades necesarias para tales fines y en particular

COTEJADO

para que participe en los actos de apertura de oferta y de fallo y firme las actas correspondientes, entregue las muestras, los catálogos y la información adicional que se le solicite y, en general, firme toda clase de documentos, contratos, pedidos y cualquier tipo de documentos en cualquier etapa de los concursos en el que participe la empresa, pudiendo a la vez recoger cheques a nombre de la mandante.- **VI.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a fin de que en nombre de la sociedad pueda firmar avisos y declaraciones fiscales, ya sean federales, estatales y municipales.- **VII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** en los términos del párrafo tercero del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo del Código Civil de cualesquiera otro lugar en que se ejercite. El mandatario, por tanto podrá realizar actos de dominio a nombre la Sociedad mandante, pero limitados exclusivamente a las siguientes operaciones: a).- Para celebrar contratos de factoring o factoraje y ceder la cartera de la empresa.- b).- Para descuento de documentos.- c).- Para venta de activos fijos con valor hasta de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- **VIII.- FACULTAD** para asumir obligaciones solidarias en nombre de terceros, quedando facultado para otorgar fianza, aval, prenda, hipoteca industrial y, en general, cualquier garantía real o personal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones propias o de las que adquiera en nombre de terceros.- **IX.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO** de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y obligar cambiariamente a la Sociedad.- **X.- PODER PARA** otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como para revocar poderes, aún los que haya otorgado el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas.- **XI.- PODER ESPECIAL** para celebrar contratos de cuenta de cheques ante Instituciones Bancarias Nacionales y Extranjeras, quedando facultado a la vez para designar a las personas que suscribirán cheques contra dichas cuentas, previendo que en todos los casos la firma de cheques se ejerza en forma mancomunada.- **LIMITACIONES:** Las facultades relacionadas en los apartados **I, II, III, IV, V, VI, X y XI** las podrá ejercitar individualmente; las facultades relacionadas en los apartados **VII, VIII y IX**, las deberá ejercitar mancomunadamente con un Apoderado "B", invariablemente……"".----------

XX.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- Por escritura número **cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve**, de fecha **dos de septiembre del dos mil veinte,** otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número **207470-1**, de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de

México, en la cual consta la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **TECNOVAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada en la Ciudad de México, a las diez horas del día tres de abril del dos mil veintitrés, en la cual se tomaron entre otros acuerdos el de Designar a los Consejeros y Comisario de la Sociedad, designándose al efecto a las personas y cargos siguientes: **PRESIDENTE: Licenciado AUGUSTO CESAR ELIZALDE ARROYO. PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor FRANCISCO JOSÉ TABOADA GARGOLLO. SEGUNDO VICEPRESIDENTE: Ingeniero JESÚS CRUZ VORRATH. SECRETARIO: Licenciado RODOLFO ZAPATA RAYA. TESORERO: Contador Público JOSÉ GUSTAVO ALFREDO DÁVILA HERRERA.** Se reelige como Comisario de la Sociedad al señor **C.P. EDGAR ANTONIO IBAÑEZ ROMERO**. ----------

---------- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** ----------

Yo, el Suscrito Notario Adscrito Certifico, que el compareciente me exhibe el libro de actas de Asambleas de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, que yo el Notario Adscrito doy fe tener a la vista, en el cual en el lomo obra un engomado que dice **"TECNOVAL DE MÉXICO", S. A. de C. V., ACTAS DE ASAMBLEAS** en donde aparece a fojas de la cuarenta y cuatro frente a la cuarenta y cinco vuelta, inclusive, el acta de **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas, celebrada a las diez horas del día **tres de abril de dos mil veintitrés,** en la Ciudad de México, acta que ahora se protocoliza y que es del tenor literal siguiente: ----------

""En la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas del día **3 de abril de 2023** se reunieron en el domicilio social de **TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** los accionistas de dicha Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, para la cual fueron previa y personalmente convocados.----------

Presidió la Asamblea el señor **Lic. Augusto César Elizalde Arroyo,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, y actuó como Secretario, el del propio Consejo, señor **Lic. Rodolfo Zapata Raya**. Estuvo también presente el señor **C.P. Edgar Antonio Ibáñez Romero**, Comisario de la Sociedad.----------

La Asamblea designó como escrutador al señor **Lic. Juan Carlos Tello Villegas**, quien aceptó su nombramiento y en el desempeño de sus funciones certificó que se encontraron presentes o debidamente representados los accionistas que se relacionan en la siguiente: ----------

LISTA DE ASISTENCIA
==========

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL MÍNIMO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	VALOR

COTEJADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

		FIJO	
GSI TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes número GTV-990728-134, representada por el Lic. Juan Carlos Tello Villegas	156,594	34,000	$ 19'059,000.00
GSI INVESTIMENTS, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes GIN990729E45 Representada por la Lic. Verónica Noemí Benítez Ortiz	1	---------	500.00
T O T A L:	**156,595**	**34,000**	**$ 19'059,500.00**

Del escrutinio que antecede y previa compulsa realizada contra el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, se desprende que estuvo legalmente representada la totalidad de las acciones que integran el cien por ciento del capital social, razón por la cual, de acuerdo con lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y pidió al Secretario que diera lectura al siguiente: ----------

ORDEN DEL DIA

==========

I. ----------
II. ----------
III. ----------
IV. Designación de Consejeros y Comisario de la Sociedad.-
V. Fijación de honorarios a Consejeros y Comisario de la Sociedad.----------
VI. Asuntos Generales.----------

La Asamblea aprobó el Orden del Día, tal y como quedo transcrito, y procedió de inmediato al desahogo de sus puntos: ----------

PUNTO UNO.----------

PUNTO DOS.----------

PUNTO TRES.----------

PUNTO CUATRO.- En desahogo del Punto Cuarto del Orden del Día, la Asamblea tomó por unanimidad las siguientes: ----------

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA.- La administración de la sociedad seguirá confiada a un Consejo de Administración, integrado por cinco miembros. ----------

SEGUNDA.- Se reeligen como Miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas: ----------

PRESIDENTE:	**LIC. AUGUSTO CESAR ELIZALDE ARROYO.**
PRIMER VICEPRESIDENTE:	**SR. FRANCISCO JOSÉ TABOADA GARGOLLO.**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	**ING. JESÚS CRUZ VORRATH.**
SECRETARIO:	**LIC. RODOLFO ZAPATA RAYA.**
TESORERO:	**C.P. JOSÉ GUSTAVO ALFREDO DÁVILA HERRERA**

TERCERA.- Se reelige como Comisario de la Sociedad al señor **C.P. EDGAR ANTONIO IBAÑEZ ROMERO.** ----------

CUARTA.- Se da inmediata posesión de sus cargos a los Consejeros y al Comisario reelectos, en virtud de que, estando presentes, aceptaron y protestaron los mismos, relevándolos la Asamblea de otorgar caución alguna por el desempeño de sus cargos. -

PUNTO CINCO.- La Asamblea acordó no fijar cantidad alguna por concepto de honorarios, tanto a los Consejeros como al Comisario. ----------

PUNTO SEIS.- ----------

TERCERA.- Se designan como Delegados Especiales de la Sociedad a los señores **LIC. RODOLFO ZAPATA RAYA y LIC. VERÓNICA NOEMÍ BENÍTEZ ORTIZ** para que con tal carácter y de ser necesario, acudan conjunta o separadamente ante Notario Público a protocolizar el acta que se levante de esta Asamblea, y obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. ----------

Enseguida, se procedió a redactar la presente acta, siendo las **10:50** horas, la que una vez leída fue aprobada de conformidad por los comparecientes y firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Comisario, con lo que se dio por concluida la Asamblea.- DOY FE."". ----------

Al final aparecen tres firmas ilegibles que al decir del compareciente corresponden a los señores Licenciado **AUGUSTO CÉSAR ELIZALDE ARROYO,** Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA** y Contador Público **EDGAR ANTONIO IBAÑEZ ROMERO.** ----------

Copia fotostática certificada de la presente acta, se mandan al apéndice de la presente escritura con la letra **"A"**. ----------

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

PRIMERA.- El señor Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA**, en representación de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, en su carácter de Delegado Especial de dicha Sociedad, comparece a la protocolización del acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, celebrada a las diez horas del día **tres de abril de dos mil veintitrés**, en la **Ciudad de México**, para todos los efectos legales a que haya lugar, acta que ha sido transcrita en el cuerpo de esta escritura. ----------

COTEJADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

SEGUNDA.- De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea antes citada, por la presente escritura se hace constar la formalización de los siguientes acuerdos: ----------

a).- El acuerdo unánime de la Asamblea en el sentido de que, la Administración la sociedad seguirá confiada a un Consejo de Administración integrado por cinco miembros..----------

b).- El acuerdo de reelegir como Miembros del Consejo de Administración a las personas y cargos siguientes: ----------

PRESIDENTE:	**LIC. AUGUSTO CESAR ELIZALDE ARROYO.**
PRIMER VICEPRESIDENTE:	**SR. FRANCISCO JOSÉ TABOADA GARGOLLO.**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	**ING. JESÚS CRUZ VORRATH.**
SECRETARIO:	**LIC. RODOLFO ZAPATA RAYA.**
TESORERO:	**C.P. JOSÉ GUSTAVO ALFREDO DÁVILA HERRERA**

f).- La reelección como **COMISARIO** de la Sociedad al señor Contador Público **EDGAR ANTONIO IBAÑEZ ROMERO**. ----------

g).- Que se dio inmediata posesión de sus cargos a los Consejeros designados, en virtud de que estando presentes aceptaron y protestaron sus cargos, habiéndolos relevado la Asamblea de otorgar caución alguna por el desempeño de sus cargos.-------

h).- Que la Asamblea acordó no fijar cantidad alguna por concepto de honorarios tanto a los Consejeros como al Comisario.----------

i).- La ratificación de todos y cada una de las declaraciones que en materia de impuestos fueron presentadas por la sociedad durante el ejercicio social comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. ----------

j).- La aprobación de actos realizados por el Consejo de Administración, en los mismos períodos.----------

k).- Que se designó como Delegado Especial de la Asamblea al Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA**, para comparecer ante Notario Público a protocolizar el acta que se levantó con motivo de la Asamblea y para que obtuviera su inscripción en el Registro Público correspondiente.----------

TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que en general se eroguen con motivo de esta Protocolización, serán cubiertos con cargo a la Sociedad **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de capital Variable**.----------

CUARTA.- Para los efectos de la presente protocolización, el compareciente y su representada se someten expresamente a las **Leyes y Tribunales de la Ciudad de México**, con renuncia expresa al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro llegare a tener. ----------

QUINTA.- El señor Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA**, en nombre y en representación de la Sociedad denominada **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** acepta en sus términos la presente escritura. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

El compareciente señor Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA** me acredita su carácter de Delegado Especial de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de capital Variable,** así como la legal existencia de la misma, con los siguientes documentos: -----

a).- Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de capital Variable,** que ha sido transcrita y protocolizada mediante esta escritura, en la que aparece nombrada como Delegado Especial de la Asamblea. ----------

b).- Con los testimonios públicos respecto de los cuales se ha hecho referencia en los antecedentes del uno al veinte (romanos) de la presente escritura, cuya redacción se tiene por transcrita en este acto, como si se insertase a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

Advertido ampliamente de la suma de sanciones de carácter penal en que incurren las personas que declaran falsamente ante Notario y previa la protesta que tiene otorgada para conducirse con verdad, el compareciente a sus generales me manifestó lo siguiente: Llamarse **RODOLFO ZAPATA RAYA** dijo ser originario y vecino de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio actual en Calle Córdoba número cuarenta y dos, despacho ciento cuatro, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, estado civil casado, de ocupación Licenciado en Derecho, con Registro Federal de Contribuyentes número **"ZARR7407269V3",** quien dijo estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según lo expresa, sin acreditarlo documentalmente en este acto, quien se identifica en este acto con Pasaporte Ordinario número **N00060251**, expedido por el señor Luis Fernando Alva Martínez, Cónsul de México en San Antonio Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, el día veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, con vencimiento al día veintinueve del dos mil veintisiete; documentos que en copia fotostática certificada por el suscrito Notario Adscrito, los mando agregar al apéndice de esta escritura con las letras **"B"** y **"C"**, ser de nacionalidad mexicana, misma que conserva; y encontrarse de paso por esta Ciudad para la firma de la presente escritura.

----------Yo, el suscrito Notario Adscrito **C E R T I F I C O**: ----

I.- La verdad de este acto jurídico. ----------

COTEJADO

II.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales a los que me remito. ----------

III.- Que me identifiqué plenamente como Notario Adscrito ante el compareciente.--------

IV.- Que en virtud de que el compareciente no es de mi conocimiento, éste se ha identificado plenamente a satisfacción del Suscrito Notario Adscrito con el documento que se ha relacionado en esta escritura. ----------

V.- De que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario. ----------

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y que el contenido de la misma ha sido explicado por el suscrito Notario Adscrito. ----------

VII.- Que solicité al compareciente señor Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA** me exhibiera la Cédula de Identificación fiscal de su representada **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, y al respecto me presenta el original de dicho documento que se encuentra registrado con el número **"TME9605108R7"**, respecto de la cual copia fotostática certificada por mí, la mando agregar al apéndice de esta escritura con la letra **"D"**, para que surta sus efectos legales. ----------

VIII.- Que para los efectos de los artículos catorce, diecinueve, veinte y veintiuno de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informa al compareciente que los datos personales que fueron proporcionados por las partes contratantes en este instrumento, quedan protegidos y se garantiza a quienes los emitieron que se evitará el acceso a esta información, y solo con su autorización o por orden de las autoridades competentes serán proporcionados. ----------

IX.- Que para la elaboración de la presente escritura se solicitó al compareciente llenar formato de los datos generales el cual es de carácter confidencial, ya que solo se usarán para el otorgamiento del presente instrumento y en original se manda agregar al apéndice de este instrumento con la firma del interesado.---------

X.- Que le leí y explique el valor, consecuencias y alcances legales de la misma, y sin que me conste nada en contrario el mismo tiene el conocimiento y la capacidad legal para contratar y obligarse, y estando conforme con ella la ratifica y firma ante mí, autorizándola el mismo día de su otorgamiento.----- **DOY FE.** ----------

F I R M A D O ante mí.- Firma ilegible del señor Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA.-** Firma ilegible del señor Licenciado **JUAN LINARES QUINTO**.- El sello de la Notaría.----------

A U T O R I Z O definitivamente la escritura que antecede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés**, fecha en que fue firmada.- **DOY FE.**- Una firma ilegible del señor Licenciado **JUAN LINARES QUINTO**.- El sello de autorizar de la Notaría.- - - **DOY FE.** ----------

--- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, a continuación, se transcribe el Artículo de referencia. ----------

ARTICULO 2,544.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

---------- **ES SEGUNDO TESTIMONIO** en su orden de la escritura que antecede compulsada de su matriz, que obra en esta Notaría y que se expide en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés**, para la Sociedad denominada **"TECNOVAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** representada por el señor Licenciado **RODOLFO ZAPATA RAYA**, Delegado Especial de la misma; corregido y cotejado va en doce fojas útiles debidamente selladas y rubricadas conforme a la Ley del Notariado en vigor.- **DOY FE.**----------

COTEJADO

SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TME9605108R7
Registro Federal de Contribuyentes

TECNOVAL DE MEXICO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110958851
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 22 DE ABRIL DE 2022

TME9605108R7

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZALEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TME9605108R7
Denominación/Razón Social:	TECNOVAL DE MEXICO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	10 DE MAYO DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE MAYO DE 1996

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09810	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CENTENO	**Número Exterior:** 90
Número Interior:B	**Nombre de la Colonia:** GRANJAS ESMERALDA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE CAMPESINOS
Calle: AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA	**Correo Electrónico:** jjgg@tecnoval.com.mx
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 54450500

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marc@CAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio: LOCALIZADO - Con Corrección de datos	**Estado del contribuyente en el domicilio:** LOCALIZADO - Contribuyente Localizado

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	100	27/10/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

HACIENDA
SAT
Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/04/22|TME9605108R7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital: V1tePiOTDeHL6JWer3Wci77DHKmUcQ5t1kPfKm3euem/rCpjIJ7gDCDUmJLBDjo2ofjkdcBsCn+2f39PO8BbNvM
kcU401pXKhK164wtzfabG6F81V2/YPTXHqX6wHzhQ7kgIZ4i2JMWX6onT0CBSjVvAq1Nhh7sgkrmi0EvvLNs=

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Yo, el Licenciado **JUAN LINARES QUINTO**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número SIETE, de la que es Titular la Licenciada ADRIANA LINARES GONZÁLEZ, con ejercicio en este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y por autorización de la misma, ----------

---------- **CERTIFICO:** ----------

Que la presente copia fotostática que consta de dos fojas útiles, la primera escrita por ambos lados y la segunda escrita por una sola cara, es fiel reproducción de una impresión vía electrónica, que cotejé según escritura número **56,932** de la cual se deriva. – DOY FE. -------

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. -** DOY FE. ----------

LIC. JUAN LINARES QUINTO
NOTARIO ADSCRITO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GTV990728134
Registro Federal de Contribuyentes

GSI TRANSPORTE DE VALORES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14120602401
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO a 29 DE MARZO DE 2022

GTV990728134

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZALEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GTV990728134
Denominación/Razón Social:	GSI TRANSPORTE DE VALORES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	28 DE JULIO DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE JULIO DE 1999

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 06700	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: CORDOBA	**Número Exterior:** 42
Número Interior: 104	**Nombre de la Colonia:**
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:**
Calle:	**Correo Electrónico:** alisga@prodigy.net.mx
Estado del domicilio: LOCALIZADO - Localizado	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DATOS

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	100	01/05/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/03/29|GTV990728134|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: pbT0SJr65/DyQOGGRdcCRqGjr13aCU3DeDL8uyKGtNL1unDXPunKRyBgWBv1qmR04tS3nWiJdG0BIgnFzfdN
9CB2ii5pAvd/feeefExqjci/cmoEzalxyL2NakJVo5WSPpaSjwS0sg0Z6RrFbd2/mtVAOScTvJi/MXmGkx6f/6U=

HACIENDA
SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Yo el Licenciado **JUAN LINARES QUINTO**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número SIETE, de la que es Titular la Licenciada ADRIANA LINARES GONZÁLEZ, con ejercicio en este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y por autorización de la misma, ----------

---------- **CERTIFICO:** ----------

Que la presente copia fotostática que consta de dos fojas útiles, la primera escrita por ambos lados y la segunda escrita por una sola cara, es fiel reproducción de una impresión vía electrónica, que cotejé según escritura número **56,932** de la cual se deriva. – DOY FE. -------

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. -** DOY FE. ----------

LIC. JUAN LINARES QUINTO
NOTARIO ADSCRITO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GIN990729E45
Registro Federal de Contribuyentes

GSI INVESTMENTS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14120602233
VALIDA TÚ INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 29 DE MARZO DE 2022

GIN990729E45

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GIN990729E45
Denominación/Razón Social:	GSI INVESTMENTS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JULIO DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE JULIO DE 1999

Datos del domicilio registrado

Código Postal:06700	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: CORDOBA	**Número Exterior:** 42
Número Interior:104	**Nombre de la Colonia:** ROMA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:**
Calle:	**Correo Electrónico:** alisga@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada:	**Número:** 55257015

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio: LOCALIZADO - Localizado	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DATOS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	100	01/05/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/03/29|GIN990729E45|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: pxA14Ced5osCu4SW5dkiH24qiZZP9Jv6ZDtjXs74DhFR5o4zp1RFP42MufTqlWuLz9KmTfuSGRBmNQ7gncXZM

HACIENDA
SAT
Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CIsHTRGRBYqEfuK4F4DaD7K9a0ZjXG52eYnCeWhW/ab9qY7SSKaxiNfSQnTcXzaovr1yAwCrPJJfEOh3v3L1k
E=

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaria Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Yo, el Licenciado **JUAN LINARES QUINTO**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número SIETE, de la que es Titular la Licenciada ADRIANA LINARES GONZÁLEZ, con ejercicio en este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y por autorización de la misma, ----------

---------- **CERTIFICO:** ----------

Que la presente copia fotostática que consta de dos fojas útiles, la primera escrita por ambos lados y la segunda escrita por una sola cara, es fiel reproducción de una impresión vía electrónica, que cotejé según escritura número **56,932** de la cual se deriva. – DOY FE. -------

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. -** DOY FE. ----------

LIC. JUAN LINARES QUINTO
NOTARIO ADSCRITO

Yo, el Licenciado **JUAN LINARES QUINTO**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número **SIETE,** de la que es Titular la Licenciada ADRIANA LINARES GONZÁLEZ, con ejercicio en este Distrito Judicial y por autorización de la misma, CERTIFICO: ----------

Que la presente **copia fotostática, es una reproducción fiel y exacta** de su original, que tuve a la vista, el cual consta de doce fojas útiles, once escritas por ambos lados y una escritura por una sola cara y tres anexos en copias fotostáticas debidamente certificadas por el Suscrito Notario Adscrito, cada anexo consta de dos fojas útiles, escritas por ambos lados, documento con el cual realicé cuidadoso cotejo, lo que se hizo constar en el acta número **58,310** de fecha **siete de febrero del dos mil veinticuatro,** que al efecto levanté en el Volumen **2,710** Folio **152,938 a 152,939** del Protocolo que es a cargo de la Titular. Copia del documento que se certifica se agregará al apéndice de esta acta con la letra "A", para que surta sus efectos. ----------

La presente certificación está protegida por holograma que actualmente se utiliza para certificaciones. ----------

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. -** DOY FE. ----------

HIDALGO

LIC. JUAN LINARES QUINTO
NOTARIO ADSCRITO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
Notaría Pública No. 7 Distrito de Pachuca de Soto